

# GUÍA DEL ESTUDIANTE DE MOVILIDAD INTERNACIONAL

Una vez que se publica el listado de estudiantes beneficiarios/as y suplentes, el estudiante beneficiario de una plaza de movilidad debe realizar las siguientes gestiones:

## CUMPLIMENTAR EL CONTRATO ACADÉMICO

- Reunirse con el coordinador académico del convenio de movilidad para confeccionar el Contrato Académico (siga el siguiente link para consultar los [coordinadores académicos por convenio](#)).

A partir del curso académico 2010/2011 los estudiantes beneficiarios formalizarán el Contrato Académico telemáticamente a través de Campus Virtual (siga el siguiente link para consultar el [manual de cumplimentación telemática del contrato académico de movilidad internacional](#))

Ambos, coordinador y estudiante beneficiario, deberán, en el momento en el que estén de acuerdo, aceptar este Contrato Académico. Igualmente el contrato deberá ser aceptado por el coordinador institucional del convenio de movilidad respectivo.

Cada curso académico se comunicará los plazos respectivos para realizar la propuesta del contrato así como para la aceptación o rechazo justificado de éste por parte del coordinador académico y del coordinador institucional.

En el contrato se indicará el ratio de equivalencia entre los créditos de la universidad de destino y los créditos ECTS. Es necesario preguntar al coordinador académico este ratio, aunque como norma general se aplicarán los siguientes criterios:

UNIVERSIDADES	RATIO DE EQUIVALENCIA A ECTS A INTRODUCIR EN EL CONTRATO ELECTRÓNICO POR EL ALUMNO
Universidades de Países que utilizan el Sistema ECTS (Prácticamente todas las <b>Universidades de Europa excepto algunas Británicas y Nórdicas</b> )	1
<b>Universidades Británicas</b> con sistema de créditos propio (Hull, Canterbury, Cardiff, Leeds, etc.)	0,5
Universidades <b>de EE.UU. y Canadá</b> , Universidades <b>Koreanas, Taiwanesas y Neozelandesas</b> (salvo excepción justificada)	2

Universidades <b>Australianas</b> (salvo excepción justificada)	1,25
Universidades <b>Latinoamericanas</b>	Los sistemas en Latinoamérica son muy variados, se recomienda consultar previamente a la institución de destino o a la Sección de Relaciones Internacionales ya que el ratio de conversión puede variar entre 0,5 y 2,5. En ocasiones no existe sistema de créditos, sino de asignaturas (similar al sistema español anterior previo al crédito LRU). En los casos de inexistencia de sistema de créditos, se introducirá como ratio de equivalencia 1 y se otorgará a cada asignatura un valor fijo en créditos ECTS en función de las asignaturas asignadas en el plan de carrera de la universidad de destino a cada semestre. Por ejemplo, si en el plan de carrera de la universidad de destino existen 6 asignaturas por semestre, se otorgará a cada asignatura el valor de 5 créditos ECTS (basado en que la carga máxima de créditos por semestre es de 30 créditos ECTS). Hemos de recordar que la aplicación realizará la transformación automática a créditos UJA LRU en su caso.

- Una vez finalizada la estancia, la universidad/institución de destino emitirá un Certificado de Notas (*Transcript of Records*), que bien enviará a la Universidad de Jaén bien entregará en mano al estudiante beneficiario. En este último caso es muy importante que el estudiante beneficiario, a su llegada a España, entregue este documento en la Sección de Relaciones Internacionales de la Universidad de Jaén ya que solamente con base en este documento será posible realizar la conversión de calificaciones al sistema de la Universidad de Jaén (siga el siguiente link para consultar el [sistema de conversión de calificaciones de universidades extranjeras con la UJA](#)).

## REALIZAR LA SOLICITUD DE ESTANCIA A LA UNIVERSIDAD/INSTITUCIÓN DE DESTINO

- Antes de partir será obligatorio cumplimentar una solicitud de estancia académica a la universidad/institución de destino (es un documento comúnmente denominado *Application Form*) y adjuntar a ella la documentación que se requiera en cada caso. En este documento o en otro anexo (por ejemplo con estos fines algunas universidades del ámbito ERASMUS solicitan la remisión de un documento aparte denominado *Learning Agreement*) hay que indicar las asignaturas que se tiene intención de cursar (que serán las mismas que figuran en el Contrato Académico del que se ha hablado anteriormente), las fechas de estancia, etc. En la Sección de Relaciones Internacionales se podrá facilitar la información que se haya recibido de las distintas universidades, referente a los trámites a realizar por el estudiante beneficiario. Al mismo tiempo, se podrá asesorar sobre cómo cumplimentar los distintos documentos. El

estudiante beneficiario debe de tener en cuenta que cada universidad establece sus plazos para admitir las solicitudes. Las universidades/instituciones de destino suelen poner a disposición de los estudiantes beneficiarios extranjeros información y los impresos de solicitud en sus páginas web (siga el siguiente link para consultar [páginas web de universidades/instituciones de destino](#) a fin de localizar y obtener información y los distintos impresos necesarios en cada caso: *Application Form, Learning Agreement, etc*).

Esta solicitud, en el caso de los estudiantes de movilidad ERASMUS, debe entregarse en la Sección de Relaciones Internacionales para su firma por el coordinador académico respectivo y el Director del Secretariado de Programas Internacionales y de Movilidad.

En el caso de movilidades NO ERASMUS (EE.UU., Canadá, Latinoamérica, Asia, etc.) se recibirá cumplida información acerca de los procedimientos de admisión respectivos por parte de la Sección de Relaciones Internacionales.

- Hay que tener en cuenta que la universidad/institución de destino siempre se reserva el derecho de admisión una vez recibida esta solicitud.

## REALIZAR LA SOLICITUD DE OTRAS AYUDAS ECÓNICAS

- La Diputación Provincial de Jaén y determinados Ayuntamientos ofrecen ayudas complementarias para facilitar la movilidad internacional de estudiantes empadronados en su ámbito de actuación (consultar el listado de Ayuntamientos que ofrecen ayudas para alumnos en Programas de Movilidad en la Sección de Ayudas al Estudio de la UJA). Estas ayudas se suelen convocar en el mes de mayo-junio de cada curso académico.

## REALIZAR LA SOLICITUD DE ALOJAMIENTO EN LA CIUDAD DE DESTINO

- Algunas universidades/instituciones de destino ponen a disposición de los estudiantes de movilidad internacional información y/o programas de alojamiento específicos. En algunos casos la participación en estos programas de alojamiento debe ser tramitada mediante el envío de una solicitud de alojamiento (comúnmente denominada *Accommodation Form*). El estudiante beneficiario podrá seguir el siguiente link para consultar las [páginas web de universidades/instituciones de destino](#) a fin de localizar información sobre alojamiento y procedimientos de solicitud de participación (impresos) en programas de alojamiento en caso de que estos existan.

## CUMPLIMENTAR EL CONVENIO FINANCIERO UJA-BENEFICIARIO Y EL COMPROMISO DE APROVECHAMIENTO ACADÉMICO (SÓLO ESTUDIANTES ERASMUS)

- En el caso de los estudiantes de movilidad ERASMUS será necesario cumplimentar el Convenio Financiero entre la Universidad de Jaén y el estudiante beneficiario así como el Compromiso de Aprovechamiento Académico que condiciona la ayuda a recibir por parte de la Junta de Andalucía (siga el siguiente link para [consultar estos documentos](#)).

## RECOGER LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN LA SECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES A PARTIR DEL 1 DE JUNIO (SÓLO ESTUDIANTES ERASMUS)

- Credencial de becario: Este documento acredita al estudiante de su condición de becario.
- Documento de la Seguridad Social: Este documento se presentará en la Delegación Provincial de Seguridad Social, sita en Avda. de Madrid, nº 70, y le facilitarán el certificado E-111, este documento da derecho a las prestaciones durante la estancia en el país de destino.
- Carta del estudiante Erasmus: En este documento se indican los derechos y obligaciones del estudiante.
- Certificado de incorporación a la institución de destino (Documento 4a): Una vez el beneficiario haya llegado a la institución de destino, deberán firmar este certificado de incorporación que deberá ser enviado al fax nº +34 953 212 612. Posteriormente se enviará el original por correo postal a la siguiente dirección: Universidad de Jaén. Sección de Relaciones Internacionales. Campus de Las Lagunillas s/n (edif. C2, 1ª planta). 23071 Jaén
- Certificado de estancia (Documento 4b): Una vez terminada la estancia y antes de volver a Jaén, la institución de destino deberá firmar este certificado de estancia indicando el periodo completo de la estancia realizada en esa institución (ej: From 17/09/10 to 23/02/11). Este será el único documento válido para acreditar la estancia realizada y el que se tomará como referencia para reclamar posibles reembolsos de cantidades percibidas en concepto de estancia becada y no realizada (diferencia entre una y otra). En caso de no aportar este documento la Universidad de Jaén reclamará al beneficiario el total de las cantidades percibidas. Por tanto, no se considerarán válidos ni billetes de tren o avión, ni pagos de residencia, ni documentos similares como acreditación de la estancia realizada.

En el Programa LLP-ERASMUS, la unidad que se utiliza en el cálculo de la estancia de la movilidad de estudiantes (estudios y prácticas) es el mes.

Los periodos de estancia inferiores a 1 mes se computan como 0.25 mes, 0.50 mes, 0.75 mes en función de la aplicación de la siguiente tabla:

	Vuelta del estudiante	Ida del estudiante
Días	Mes	Mes
1 al 8	0,25	1.00
9 al 15	0,50	0,75
16 al 23	0,75	0,50
24 al 28/29/30/31	1.00	0,25

## REALIZAR LOS SIGUIENTES PREPARATIVOS (SÓLO ESTUDIANTES NO ERASMUS)

- Disponer de pasaporte en vigor: Todos los beneficiarios de plaza de movilidad internacional NO ERASMUS deberán contar con un pasaporte válido hasta la finalización de la estancia de intercambio. El pasaporte se obtiene en la Oficina de DNI y Pasaporte de Jaén (Calle del Obispo Estúñiga 9, 23007 Jaén, 953 294739).
- Visado: Todos los estudiantes beneficiarios deberán (una vez recibida la correspondiente credencial y carta de admisión de la universidad/institución de destino) realizar personalmente todos los trámites oportunos para la obtención del visado de estudios correspondiente en la representación diplomática del país de destino en España. Los datos de contacto de dichas representaciones, junto con información de utilidad para el viajero, pueden ser consultados en el siguiente link correspondiente a la [página web del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación](#).
- Vacunación y seguro (médico y de accidentes): Todos los estudiantes beneficiarios de una plaza de movilidad deberán ponerse en contacto con el Centro de Vacunación Internacional más cercano para recibir información sobre si es preciso recibir algún tipo de vacunación antes de viajar al país de destino elegido. Todos los estudiantes beneficiarios están obligados a contratar un seguro médico y de accidentes por la totalidad del período de estancia en el extranjero. En muchas ocasiones las IES de destino ofrecen este servicio propio (con cobertura parcial o completa), lo cual os recomendamos para mayor agilidad en la tramitación de un expediente médico. En los supuestos de convenio de prestación de servicio en el país de destino mediante Sistema de Seguridad Social español,

os rogamos que consultéis directa y detalladamente la cobertura de la prestación en el país de destino en el supuesto de no contratación de un seguro privado.

## REFORZAR SUS CONOCIMIENTOS DEL IDIOMA DEL PAÍS DE DESTINO

- Se recomienda a los estudiantes beneficiarios que, durante el segundo cuatrimestre y el verano, realicen un curso de la lengua del país de destino. La Universidad de Jaén viene ofreciendo cursos de varios niveles de francés, alemán e inglés.
- Muchas universidades e instituciones extranjeras exigen un nivel mínimo de inglés y piden como acreditación el haber obtenido un mínimo de puntos en el TOEFL (*Test of English as a Foreign Language*). Los exámenes TOEFL tienen dos modalidades: presencial (paper-based) y por ordenador (computer-based). Para más información sobre estos exámenes que acreditan el nivel de conocimiento de una lengua extranjera, se recomienda visitar la página web oficial: <http://www.ets.org/toefl/>. Los llamados "exámenes de Cambridge" (*First Certificate, CAE y Proficiency*) también suelen ser admitidos como acreditación. En cualquier caso, es conveniente consultar con la institución de destino y el texto de la convocatoria respectiva.